



RESOLUCION N° 5128 DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA N° 3506 EMITIDA POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" POR SERVICIOS DE EVALUACION E INICIO DEL TRAMITE Y LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE EVALUACION DE PERMISO AMBIENTAL SOLICITADO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI, se encuentra registrado y actualizado el siguiente proyecto: "CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", como consta en el oficio No. GA-SPD-BP-386 de fecha 25 de Septiembre de 2017.
2. Que de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere permiso ambiental por parte de Corporinoquia, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
3. Que Corporinoquia atendiendo la solicitud elevada por el Departamento de Arauca, expidió factura N° 3490 de fecha 28 de Diciembre de 2017, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.924.650,00)** allegada a esta entidad mediante oficio N° 700.40.17-2399 del 28 de Diciembre de 2017. Mediante el cual dispuso según lo ordenado por la resolución N° 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016 el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental. Realizo la respectiva liquidación al factor administrativo el cual fue liquidado en un 25%, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución N° 2613 del 29 de diciembre de 2010.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2017-04533, para cancelar el valor solicitado por Corporinoquia antes relacionado.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental



RESOLUCION N° 5128 DE 2017

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a Corporinoquia identificado con Nit: 832000283-6 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.924.650,00) conforme a la obligación contenida en la factura N° 3506 de fecha 28 de Diciembre de 2017, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo, como anexo el oficio N° 700.40.17-2399 del 28 de Diciembre de 2017, en el cual resuelve solicitud del permiso ambiental; para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje estratégico 01; Programa 01, Subprograma 02; Proyecto 2066; fuente de financiación 053, disponibilidad No. 2017-04533 del 10 de Noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este acto administrativo, en la cuenta corriente N° 08603000249-6 en el Banco Agrario de Colombia, código de convenio 11027 Evaluación Visita a favor de Corporinoquia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

29 DIC 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Resolución 5128/17


Aprobó: Lic. Nelcy Orelly Rojas Mojica
Secretaria de Infraestructura Física Departamental


Revisó: Ing. Oscar Diaz
Profesional Universitario SED

HUMANIZANDO EL DESARROLLO



RESOLUCION N° 5128 -DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA N° 3506 EMITIDA POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" POR SERVICIOS DE EVALUACION E INICIO DEL TRAMITE Y LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE EVALUACION DE PERMISO AMBIENTAL SOLICITADO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI, se encuentra registrado y actualizado el siguiente proyecto: "CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", como consta en el oficio No. GA-SPD-BP-386 de fecha 25 de Septiembre de 2017.
2. Que de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere permiso ambiental por parte de Corporinoquia, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
3. Que Corporinoquia atendiendo la solicitud elevada por el Departamento de Arauca, expidió factura N° 3490 de fecha 28 de Diciembre de 2017, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.924.650,00) allegada a esta entidad mediante oficio N° 700.40.17-2399 del 28 de Diciembre de 2017. Mediante el cual dispuso según lo ordenado por la resolución N° 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016 el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental. Realizo la respectiva liquidación al factor administrativo el cual fue liquidado en un 25%, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución N° 2613 del 29 de diciembre de 2010.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2017-04533, para cancelar el valor solicitado por Corporinoquia antes relacionado.



RESOLUCION N° 5128 -DE 2017

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a Corporinoquia identificado con Nit: 832000283-6 la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.924.650,00)** conforme a la obligación contenida en la factura N° 3506 de fecha 28 de Diciembre de 2017, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo, como anexo el oficio N°700.40.17-2399 del 28 de Diciembre de 2017, en el cual resuelve solicitud del permiso ambiental; para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje estratégico 01; Programa 01, Subprograma 02; Proyecto 2066; fuente de financiación 053, disponibilidad No. 2017-04533 del 10 de Noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este acto administrativo, en la cuenta corriente N° 08603000249-6 en el Banco Agrario de Colombia, código de convenio 11027 Evaluación Visita a favor de Corporinoquia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

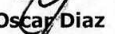
COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

29 de Diciembre de 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


Aprobó: Lic. Nelcy Orelly Rojas Mojica
Secretaria de Infraestructura Física Departamental


Revisó: Ing. Oscar Diaz
Profesional Universitario SED



5128-

RESOLUCION N° 29 DIC DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA N° 3506 EMITIDA POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" POR SERVICIOS DE EVALUACION E INICIO DEL TRAMITE Y LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE EVALUACION DE PERMISO AMBIENTAL SOLICITADO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI, se encuentra registrado y actualizado el siguiente proyecto: "CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", como consta en el oficio No. GA-SPD-BP-386 de fecha 25 de Septiembre de 2017.
2. Que de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere permiso ambiental por parte de Corporinoquia, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
3. Que Corporinoquia atendiendo la solicitud elevada por el Departamento de Arauca, expidió factura N° 3490 de fecha 28 de Diciembre de 2017, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.924.650,00)** allegada a esta entidad mediante oficio N° 700.40.17-2399 del 28 de Diciembre de 2017. Mediante el cual dispuso según lo ordenado por la resolución N° 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016 el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental. Realizo la respectiva liquidación al factor administrativo el cual fue liquidado en un 25%, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución N° 2613 del 29 de diciembre de 2010.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2017-04533, para cancelar el valor solicitado por Corporinoquia antes relacionado.

HUMANIZANDO EL DESARROLLO



RESOLUCIÓN N° 5128 DE 2017

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a Corporinoquia identificado con Nit: 832000283-6 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.924.650,00) conforme a la obligación contenida en la factura N° 3506 de fecha 28 de Diciembre de 2017, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo, como anexo el oficio N° 700.40.17-2399 del 28 de Diciembre de 2017, en el cual resuelve solicitud del permiso ambiental; para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje estratégico 01; Programa 01, Subprograma 02; Proyecto 2066; fuente de financiación 053, disponibilidad No. 2017-04533 del 10 de Noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este acto administrativo, en la cuenta corriente N° 08603000249-6 en el Banco Agrario de Colombia, código de convenio 11027 Evaluación Visita a favor de Corporinoquia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

29 DIC 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Resolvc 4977/17


Aprobó: Lic. Nelcy Orelly Rojas Mojica
Secretaría de Infraestructura Física Departamental


Revisó: Ing. Oscar Díaz
Profesional Universitario SED